



ORDEN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto expediente de contratación 14019/2020 de “Obras de estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. PK 4+200 A PK 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea)”, iniciado por la Consejería Fomento e Infraestructuras.

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dispone que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación constituida por un Presidente; los vocales que se determinen reglamentariamente, entre los que necesariamente deberán figurar el funcionario que tenga atribuidas legal o reglamentariamente las funciones de asesoramiento jurídico de dicho órgano y un interventor, o, a falta de éstos, una persona del órgano de contratación que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas al control económico presupuestario; y un Secretario, debiendo ser éste un funcionario o, en su defecto, otro personal dependiente del órgano de contratación. La designación de los miembros de la Mesa se debe realizar por el órgano de contratación según dicho precepto, si bien éste no constituye legislación básica.

Visto el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone que en cada Consejería el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación integrada por un Presidente, que será el Secretario General, o personas en quienes deleguen; hasta dos vocales designados por el Presidente de la Mesa; un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma; un asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería; y el Secretario que será un funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Consejería.

Visto el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. El apartado 4 de dicho precepto dispone que la Mesa de Contratación podrá designarse de manera permanente o con carácter específico para la adjudicación de cada contrato. Su composición deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el caso de Mesas permanentes, además, publicarse en el Boletín Oficial.

Visto que esta Consejería de Fomento e Infraestructuras no ha designado una Mesa de Contratación permanente, se hace preciso la designación de una Mesa de Contratación específica para la tramitación del expediente de contratación 14019/2020 de “Obras de estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. PK 4+200 A PK 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea)”, y dado que el artículo 16 m) de la ya citada Ley 7/2004, confiere a los titulares de las respectivas Consejerías las funciones que les correspondan como





órganos de contratación de la Administración General.

Visto la letra b) del apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que los vocales integrantes de la Mesa de contratación, con un máximo de dos, serán nombrados por el Presidente de dicha Mesa, cargo que ostenta el Secretario General de esta Consejería de Fomento e infraestructuras.

DISPONGO

La Mesa de Contratación del expediente 14019/2020 de “Obras de estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. PK 4+200 A PK 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea)”, estará compuesta por:

- Presidente, el Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, D. Enrique Ujaldón Benítez, y como sustituto del mismo la Vicesecretaria, D^a. Ana M^a Fructuoso Sánchez.
- Secretario, el Jefe de Servicio de Contratación, D. Juan Jesús Ortuño Martínez, y como sustituta la Jefe de Sección de Contratación II, D^a. María Carmen Hernández Castillo.
- El Jefe de Servicio Jurídico, D. Fernando Roca Guillamón, y como sustituta la Técnico Responsable, D^a Asunción Estrán Martínez.
- La Interventora Delegada, D^a. Camila Huertas Santaella Pascual y como sustituto el Interventor Adjunto, D. Antonio Pérez Martínez.
- Un representante la Dirección General de Carreteras, cuya designación ha realizado el Presidente de la Mesa de Contratación, con fecha 07/10/2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la persona de D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y como sustituto del mismo a Dña. Inmaculada Ortuño Riquelme, Subdirectora General de Carreteras.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,
Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

